

**UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N°06
SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE 6 TECNICOS DE ENFERMERIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 004-2024 SA

Área Usaria	Oficina de Servicios de Salud de la Red de Salud Trujillo – Unidad Ejecutora 409.
Actividad	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
Meta Presupuestaria	0205
Clasificador de Gasto	2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
Fuente de Financiamiento	RO

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar SEIS (6) TECNICOS DE ENFERMERIA por 30 días, bajo la modalidad de locación de servicios, para control de pacientes afectados por dengue y captación de febriles probables de dengue.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El Profesional de la salud (EL LOCADOR), estará ubicado en el establecimiento asignado, debiendo desarrollar las siguientes actividades: • Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Institución y normas técnicas del daño a atender. • Atención de pacientes febriles y pacientes con Dengue. • Debera llenar el formulario excel para registro de pacientes afectados por dengue • Brinda atención del paciente en sus necesidades físicas, biológicas y espirituales • Capacitación en servicio en forma sostenida.
III. PERFIL DEL PROVEEDOR	1 FORMACION ACADEMICA • Técnico de Enfermería, acreditado con título a nombre de la Nación 2 EXPERIENCIA • Experiencia documentada no menor de 6 meses en el ámbito público y/o privado brindando servicios de técnica en enfermería. 3 CAPACITACION • Acreditar capacitación y/o actividades en Dengue: Cursos, seminarios, diplomados, taller en Prevención y control Sanitario del Dengue y otros similares 4 OTROS • DNI vigente • Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo. • RUC Activo y habido • Ficha de Registro Nacional de Servidor no Sancionador de Servir • C.C.I. (NO DEL BANCO DE LA NACION) • Declaración jurada simple de no tener vinculo donde labore con otra institución • Anexo N° 5, 6 y 7 debidamente llenados y firmados (letra clara) • Contar con Carnet de vacunación para SARCOV 19.(opcional)



IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Lugar : Los Tecnicos de Enfermeria en la Unidad de Servicios de Salud de la Red Trujillo, serán asignados a los los Hospitales de acuerdo a lista de ditribución.

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
H. ESFUERZO	2
H. SANTA ISABEL	2
H. LAREDO	2

b. Plazo : EL LOCADOR se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir de la emisión de la orden de servicio.

c. Producto : El LOCADOR deberá presentar un (1) informe (entregable), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas y deberá contar con el V°B° del Jefe de la Oficina de Servicios de Salud y del Jefe del establecimiento al cual fue designado.

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Entregable	•Informe de la implementación y operatividad de la UF (Unidad de febril)seguimiento y control de pacientes con Dengue en el Hospital Jerusalén, Hospital Santa Isabel y Hospital Laredo. •Establecer el Flujo de atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF, algunas evidencias •Implementación de registro de febriles y pacientes atendidos. •Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos SIN SIGNOS DE ALARMA •Reporte de las referencias de casos de dengue con y sin signos de alarma	A LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO

V. CONFORMIDA D DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles previo V°B° de la Oficina de Servicios de Salud de la Red de Salud Trujillo - Unidad Ejecutora 409 de la Región La Libertad; de existir observaciones, EL LOCADOR será notificado, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) hábiles

VI. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de la ejecución del servicio, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.

Los gastos por el cumplimiento de las actividades correrán a cargo del LOCADOR, siendo el presente contrato a todo costo.

El pago se realizara de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Entregable	S/. 2,900	Hasta los 30 dias calendario, el cual empieza a regir a partir de la emisión de la orden del servicio

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico y adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
2. Informe de actividades por cada entregable con V°B° del Jefe del establecimiento.
3. Conformidad del servicio será brindada por la Oficina de Servicios de Salud de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo.
4. Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo.



VII. PENALIDADES 	1. Si EL LOCADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Oficina de Servicios de Salud de la Red de Salud Trujillo – Unidad Ejecutora 409, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ 2.El incumplimiento de las actividades descritas en los TDR es causal de resolución de dicha orden. 3. En caso de que el prestador del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	La información, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de La Red de Salud Trujillo, de aquí en adelante, LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva y a perpetuidad. EL LOCADOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de LA ENTIDAD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD; la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. Asimismo, EL LOCADOR deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, EL LOCADOR devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.